



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, GVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. Ill. Señores

Miguel Antonio de Dones vecino de esta Villa, por sí y en Representación de Manuel Belmonte y del Joaquín Navarro que lo son de la Ciudad de Villavieja Abadeses del Abato de Canes de esta Villa y su comunidad de Canes p. quienes por esta vez y en vez de rato, y si necesario fuere se acordará en competente forma la legitimidad de sus Abates Juan N. S. con Respeto y Veneracion-Dios: Sus segun se halla en firmado el Exponiente, a el tiempo y quando se hizo por esta de este Abato p. el indico de Manuel Belmonte y su Consejo, en las cosas de las condiciones q. se propusieron, y bajo de cuyo pie se firmó el dicho Abato lo fue que en las temporadas que el Canes no atubiese de Voto i no se enmendase de esta qualidad p. entredad o curas de los tiempos no se havia de paticar p. la Justicia, p. el Ayuntamiento ni sus Concejales a el Abato de esta Casa, ni de sus despachos, bajo de cuyo concepto el Exponiente y sus leyes entraron vaticados los Canes bajo de los precios y qualidades estipuladas: en el año se hallan con cargo de ochenta Canas de Canes q. por la sualidad del Voto y necesidad del Oficio, se hallan vaticados en flagueros que sus Canes en vez de utilizar, han de ser proporcional: con seguimiento a ello han paticado varias diligencias en busca de Canes para les p. el curado del pueblo, y agora de ello no ha sido posible su incoacion con este motivo se ha acordado la vez de que se ha de incoar a el Exponiente y sus Compromisos p. algunos de los que componen este Consejo a que incoacion haga curado de tres Canes en tanto de que ha de ser

